



10.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA SOBRE APOYO A LAS COMUNIDADES DE VECINOS ANTE LOS IMPAGOS DE LA BANCA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís per Mislata, sobre apoyo a las comunidades de vecinos ante los impagos de la banca.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

“La Banca y los promotores inmobiliarios acumulan el 24% de las cuotas pendientes de pago en las comunidades de vecinos, según los datos del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas. La morosidad en las comunidades se ha disparado durante los últimos cuatro años, ha crecido un 64% desde 2010 y ya suma un total de 1.854 millones de euros, de los cuales 445 millones de euros corresponden a Entidades Financieras, Sociedades Inmobiliarias y Entidades Publicas de Gestión. Suponiendo estos datos un aumento de más de 100 millones de euros con respecto al año 2013.

Atendiendo a que el derecho de propiedad implica para el propietario la capacidad de ejercer determinados derechos y la obligación de cumplir con diferentes obligaciones y que la principal obligación de los propietarios en un edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, es hacer frente a los gastos que le correspondan repartidos entre todos los propietarios arreglo al previsto en lo artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Atendiendo a que el cumplimiento de esta obligación dota a la Comunidad de Propietarios de los fondos e instrumentos necesarios para que los diferentes elementos y servicios comunes funcionan adecuadamente y de esta manera las comunidades puedan ejercer sus derechos, cuyo principal es poder gozar de tales servicios y elementos comunes.

Atendiendo a que, últimamente, son muchas las Entidades Financieras que no están cumpliendo con esta obligación con respecto a las fincas de las que son titulares, sea cual sea el título mediante el cual hayan accedido a la condición de propietarios. Esta falta de pago de las cuotas (tanto ordinarias como extraordinarias) esta prolongando en muchos casos durante meses e incluso años el período medio de cobro por parte de las Comunidades de Propietarios.

Atendiendo a que, además del efecto negativo que se esta produciendo sobre las perjudicadas finanzas de un gran número de edificios, se esta generando un



enorme malestar entre el conjunto de los propietarios.

Atendiendo a que las comunidades, en numerosas ocasiones, han visto desahuciar de esta viviendas, precisamente por falta de pago, a sus vecinos de toda a vida, a instancias de una Entidades que además de recibir grandes cantidades y dinero público para resolver sus problemas, se han convertido en un problema para las comunidades, al no cumplir con sus obligaciones”.

Por todo ello, se acuerda:

PRIMERO.- Instar en los Bancos el pago de las gastos de comunidad de los viviendas que se han quedado después de una ejecución hipotecaria, en aplicación de la Ley 46/1960, de Propiedad Horizontal.

Para operar con el Ayuntamiento de Mislata, instar a las entidades bancarias a presentar anualmente una declaración responsable de estar en el día, también con las gastos a las comunidades de vecinos.

SEGUNDO.- Ofrecer la mediación y asesoramiento a las comunidades de vecinos afectadas.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Parlamentarios de la Generalitat, Asociaciones de Vecinos y a la dirección de las Entidades Bancarias que disponen de oficinas en Mislata.